Año de 1885. Viérnes 25 de Setiembre. Núm. 115.

Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más extricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia, desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. *(Ley de 3 de Noviembre de 1857.)*
Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Seccion Oficial.

PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

Negociado 1.º—Sanidad.

Relación de las invasiones y defunciones del cólera morbo asiático ocurridas en esta provincia en los dias 24 y 25 del corriente.

	Invasiones.	Defunciones.
Segovia	"	"
Aldeasoña	1	"
Calabazas	"	1
Cantalejo	26	5
Carbonero el Mayor	3	3
Cuellar	6	5
Marazoleja	1	"
Moraleja de Cuellar	3	2
Ontalvilla	2	"
Puebla de Pedraza	3	1
San Cristóbal de Cuellar	3	1
San Martin y Mudrian	1	1
Total	49	19

Nota. En los demás pueblos de la provincia no ocurre novedad.

Segovia 25 de Setiembre de 1885.

El Gobernador,

ANTONIO MARÍA ORFILA.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

REEMPLAZOS.

Conformándome con lo propuesto por la Comisión provincial, y en virtud de lo dispuesto por Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 7 de Agosto último, he dispuesto que el juicio de exenciones de los mozos del reemplazo del ejército del año actual tenga lugar en los días que se señalan á continuación á cada pueblo, dando principio el mismo á las ocho de la mañana.

Día 8 de Octubre.

Segovia.
Otones.
Cabañas.
Losana.
Yanguas.
Huertos.
Escalona.
Ontanares.
Ortigosa del Monte.
Aldea del Rey.
Encinillas.
Anaya.
Juarros de Riomoros.
Madrona.
Escarabajosa de Cabezas.
Mozoncillo.
La Cuesta.
Collado Hermoso.
Fuentemilanos.
Vegas de Matute.
Torrecaballeros.
Escobar.
La Lastrilla.
Palazuelos.
Turégano.
Torreiglesias.
Sauquillo de Cabezas.

Día 9.

Tabanera la Luenga.
Sotosalvos.
La Salceda.
Garcillan.
Añe.
Valseca.
Brieva.
Caballar.
Cubillo.
Higuera.
San Ildefonso.
Roda.
Martin Miguel.
Valverde.
Adrada de Pirón.
Revenga.
Basardilla.
Cantimpalos.
Espirdo.
Santo Domingo de Piron.
Valdevacas y el Guijar.
Abades.
Santiuste de Pedraza.
Veganzones.
Pelayos.
Carbonero el Mayor.

Día 10.

Carbonero de Ahusin.
Zamarramala.
Bernuy de Porreros.
Muñoveros.
Otero de Herreros,
Valdeprados.
Espinar.
Ontoria.
La Losa.
Trescasas.
Navas de San Antonio.
Zarzuela del Monte.
Pajarejos.
Puebla de Pedraza.
Duraton.
Encinas.
Sigueruelo.
Villaseca.
Duruelo.
Bercimuel.
Castroserna de Arriba.
Urueñas.
Castrillo de Sepúlveda.
Aldealcorbo.
Valdesimonte.
Navares de Ayuso.
Grajera.
Carrascaí del Rio.
Fuenterrebollo.
Perorubio.
Cantalejo.
Gallegos.
Torrevalde San Pedro.
Villar de Sobrepeña.
Sepúlveda.
Condado de Castilnovo.
Matabuena.
Navafría.

Día 11.

Prádena.
Ventosilla y Tejadilla.
Sebúlcor.
Pedraza.
Santo Tomé del Puerto.
Aldeonte.
Arcones.
Boceguillas.
Rebollo.
Aldeonsancho.
Castrojimeno.
Castroserna de Abajo.
Inojosas.
Fresnillo de la Fuente.
Casla.
Santa Marta.
San Pedro de Gaillos.
Valle de Tabladillo.
Barbolla.
Castroserracín.
Arahuetes.

Día 12.

Cabezuela.
Arevalillo.
Orejana.
Matilla.
Siguero.
Navalilla.
Castillejo de Mesleón
Cerezo de Arriba.
Cerezo de Abajo.
Valleruela de Sepúlveda.
Valleruela de Pedraza.
Sotillo.
Turrubuelo.
Navares de las Cuevas.
Aldealengua de Pedraza.
Navares de Enmedio.
Valdevacas de Montejo.
Valdevarnés.
Pajares de Fresno.
Pradales.
Santibañez de Aillón.
Riahuelas.
Alconada.
Cascajares.
Valvieja.
Moral.
Campo de San Pedro.
Cilleruelo de San Mamés.
Montejo de la Serrezuela.
Villacorta.
Riaza.
Corral de Aillón.
Grado.
Villaverde de Montejo.
Sequera de Fresno.
Fuentemizarra.
Linares,
Riaguas de San Bartolomé.
Madriguera
Aillón.
Serracin.
Fresno de Cantespino.
Cedillo de la Torre.
Estebanvela.

Día 13.

Santa María de Riaza.
Becerril.
Maderuelo.
Negredo.
Muyo.
Riofrio de Riaza.
Aldeanueva de la Serrezuela.
Aldeanueva del Monte.
Aldehorno.
Saldaña.
Ribota.
Languilla.
Onrubia.
Fuente el Olmo de Fuentidueña.
Castro de Fuentidueña.
Aldealengua de Santa María.
Donhierro.
Muñopedro.
Villagonzalo.
Tolocirio.
Fuente de Santa Cruz.
Bercial.
Codorniz.
Gemenuño.
Aragoneses.
Pinilla Ambroz.
Ochando.
Villeguillo.
Villoslada.
Moraleja de Coca.
Balisa.
Nieva.
Ciruelos de Coca.
Coca.
Nava de la Asunción.
Aldehuela del Codonal.
Bernuy de Coca.
Hoyuelos

Día 14.

Lastras del Pozo.
Ituero.
Marugan.
Melque.
Aldeanueva del Codonal.
Santa María de Nieva.
Bernardos.
Juarros de Voltoya.
Etreros.
Laguna Rodrigo.
Villacastin.
San Cristobal de la Vega.
Santiuste de San Juan Bautista.
Montuenga.
Martin Muñoz de las Posadas.
Marazuela.
Paradinas.
Armuña.
Cobos de Segovia.
Labajos.
Sangarcía.
Rapariegos.
Montejo de la Vega de Arévalo.
Miguelañez.
Miguel Ibañez.
Marazoleja.
Domingo García.
Martin Muñoz de la Dehesa.
Monterrubio.
Ortigosa de Pestaño.
Tabladillo.
San Cristóbal de Cuellar.
Vallelado.
Fuentesoto.
Valtiendas.
Dehesa y Dehesa Mayor.
Sanchonuño.
Cozuelos de Fuentidueña.
Vegafría.
Fuente el Olmo de Iscar.
Frumales.
Zarzuela del Pinar.
Aldeasoña.

Día 15.

Chatun.
Fuentepelayo.
Navalmanzano.
Navas de Oro.
Ontalvilla.
Torreadrada.
Chañe.
Remondo.
Narros.
Fuentepiñel.
Moraleja de Cuellar.
Mata de Cuellar.
Sacramenia.
Cuevas de Provanco.
Lovingos.
Membibre.
Laguna de Contreras.
Torrecilla del Pinar.
Samboal.
Olombrada.
Cuellar.
Gomezserracin.
San Miguel de Bernuy.
Calabazas.
Cobos de Fuentidueña.
Fuentes de Cuellar.
Lastras de Cuellar.
Fuentesauco.
Adrados.
Fuentidueña.
Campo de Cuellar.
Villaverde de Iscar.
Aguilafuente.
San Martin y Mudrian.
Pinarejos.
Pinarnegrillo.
Arroyo de Cuellar.
Fresneda de Cuellar.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los respectivos Ayuntamientos.

Segovia 21 Setiembre de 1885.

El Gobernador,
ANTONIO MARÍA ORFILA.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia remitirán sin pérdida de tiempo á este Gobierno civil, relación exacta en que consten los nombres y apellidos de los Concejales de que se compone cada Ayuntamiento, cargos que desempeñan y fecha de su toma de posesión.

Segovia 25 de Setiembre de 1885.

El Gobernador,
ANTONIO MARÍA ORFILA.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.—VIGILANCIA.

Habiéndome dado parte el Alcalde de Otero de Herreros, que el día 19 del actual, ha desaparecido de las inmediaciones del referido pueblo una caballería con rastra de un mulo, de la pertenencia de Antonio de la Calle Calatrabeño, de dicha vecindad y de las señas que á continuación se detallan.

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su busca y detención, poniéndola caso de ser habida á mi disposición.

Segovia 25 de Setiembre de 1885.

El Gobernador,
ANTONIO MARÍA ORFILA.

Señas.—Edad cuatro años, alzada seis cuartas y media, pelo rojo.

Señas particulares.—Tiene una rozadura en el pescuezo de resulta de la collera y lleva un mulo de cria.

COMISIÓN PROVINCIAL.

Extracto del acta de sesión celebrada por la misma el dia 13 de Agosto de 1885.

PRESIDENCIA DEL SR. D. MARIANO VILLA, VICEPRESIDENTE.

Abierta la sesión con asistencia de suficiente número de Sres. Diputados vocales fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Ayuntamientos.—Melque.—En vista de instancia de D. Miguel Bartolomé Manso, quejándose de que por el Ayuntamiento no se le ha admitido la renuncia del cargo de Regidor, presentada por optar por el de Fiscal municipal y siendo incompatible el ejercicio de ambos, según las leyes municipal y electoral vigentes, y suponiendo que la expresada renuncia fuera presentada en tiempo hábil, se acordó admitirla declarando vacante la plaza.

Suministro.—Capital.—De conformidad con lo propuesto por el negociado respectivo, se acordó aprobar el precio medio de las especies y artículos de suministro á las tropas del ejercito durante el mes actual.

Asuntos urgentes.—La Comisión por unanimidad, acordó declarar urgentes y resolver con arreglo al artículo 98 de la ley provincial, los asuntos siguientes:

Calamidades públicas.—Navalilla.—Solicitado por el Ayuntamiento algún socorro para atender al pago de contribuciones, fundado en el daño que ha causado en su término el pedrisco y no pudiéndose por la Diputación remediar la desgracia ocurrida, se acordó manifestar al Alcalde no deje pasar los plazos marcados por la ley para la instrucción del expediente en solicitud de la condonación de contribuciones.

Fuenterrebollo.—Igualmente á instancia del Alcalde, se acordó manifestar al Ayuntamiento que en nada puede aliviarse al pueblo de fondos provinciales por los daños causados por el pedrisco, pero que debe instruir caso de no haberlo ya verificado el oportuno expediente en justificación de los daños causados.

Beneficencia.—Capital.—En vista de comunicación del Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital, se acordó dar las órdenes correspondientes para el ingreso en los Establecimientos provinciales de Beneficencia de los huérfanos que á su defunción había dejado Segunda de San Nicolás y reclamar á la Alcaldía los antecedentes que previene el Reglamento de los expresados Establecimientos.

Fuentesauco.—Justificada la pobreza y necesidad de tomar baños medicinales por Anastasio Perlado Herranz, se acordó concederle el número de siete, que tomará en el establecimiento balneario de esta ciudad.

Capital.—Justificado así mismo por José Antonio Cerdura, ser pobre y la necesidad de tomar baños en Ledesma, se acordó subvencionarle con la cantidad de 35 pesetas, señaladas al objeto.

Y se levantó la sesión.

Segovia 13 de Agosto de 1885.—El Secretario, Francisco de Cáceres y Tomé.—V.° B.°: El Vicepresidente, Mariano Villa.

Administración de Hacienda de la provincia de Segovia.

CÉDULAS PERSONALES.

Hallándose vacante la plaza de Recaudador del impuesto de Cédulas personales en esta capital, para el año económico corriente, con el premio de expendición del 3'40 por 100, se anuncia al público para conocimiento de aquellas personas que deseen solicitarla, á cuyo efecto dirigirán sus instancias á esta Administración extendidas en papel del sello duodécimo, dando como plazo para la presentación de las mismas hasta el día 28 del actual.

Segovia 21 de Setiembre de 1885.—El Administrador de Hacienda, Gabriel Badell.

Administración de Hacienda de la provincia de Segovia.

Hallándose vacante el Estanco del pueblo de Turégano titulado del Casco y debiendo proveerse según dispone el decreto de 24 de Setiembre de 1874 y ley de 3 de Julio de 1876, en licenciados del ejército, siempre que acrediten su buena conducta en viudas ó huérfanos de militares muertos en campaña ó por consecuencias recibidas en funciones de guerra, en viudas ó huérfanos de fallecidos en las provincias de Ultramar á consecuencia de enfermedades epidémicas, y á falta de éstos en las demás personas de idoneidad y suficientes garantías, se anuncia al público para que los que deseen obtenerla dirijan sus solicitudes á esta Administración, debidamente documentadas, dentro del término de quince dias, contados desde la inserción del adjunto anuncio en este periódico oficial, acompañando á dicha instancia la cédula personal. que le será devuelta.

Segovia 22 de Setiembre de 1885.—El Administrador, Gabriel Badell.

Administración de Hacienda de la provincia de Segovia.

RECAUDADORES.

En la relación de contribuyentes morosos en el pago de las cuotas de contribución territorial correspondiente al primer trimestre del corriente año económico, presentada á esta Administración por el Recaudador de esta capital, he dictado la siguiente

"Providencia.—Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente certificación dentro del plazo hábil que se les señaló en los edictos de cobranza que se fijaron en esta localidad con la debida anticipación antes de abrirse el pago de dicha contribución, correspondiente al primer trimestre de este año económico, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el art. 16 de la Instrucción de 20 de Mayo de 1884; en la inteligencia de que si en el término de cinco días no satisfacen los morosos el principal y recargo referidos, se expedirá el apremio de segundo grado. Y hago entender al Recaudador la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga. Así lo mando y firmo, poniendo el sello de mi dependencia, en Segovia á veintitres de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco.—El Administrador de Hacienda, P. O.: José Martínez Tristán."

Lo que se hace público por medio de

este periódico oficial en cumplimiento á lo prevenido por el art. 21 de la Instrucción citada; siendo de advertir que el plazo de cinco dìas señalado para satisfacer la cuota y recargos de primer grado se contará desde la fecha de la providencia trascrita.

Segovia 23 de Setiembre de 1885.—El Administrader de Hacienda, Gabriel Badell.

Alcaldía de Villacastín.

Por el vecino de esta villa Valentín Fernández Cuadrado se me ha dado parte que en la mañana del día 17 del corriente han desaparecido de este término dos yeguas de su propiedad, de las señas siguientes:

Una de diez años, alzada siete cuartas, pelo rojo, estrellona y bebe en blanco, marco de A en la llana derecha, criando un potro de cinco meses, pelo negro, estrellón.

Otra de cuatro años, alzada siete cuartas y dos dedos, pelo negro, estrellona, marco V en la llana derecha.

Villacastín 20 de Setiembre de 1885.—El Alcalde, Mauricio Corselas.

Alcaldía de Vallelado.

El dia 29 del corriente mes termina el contrato farmacéutico titular de este pueblo, cuya vacante se anuncia por el presente y por término de quince días á contar desde el siguiente en que este anuncio vea la luz pública en el *Boletín oficial* de la provincia, con la dotación de 40 pesetas anuales pagadas de los fondos municipales por la asistencia de medicinas á 18 familias pobres y casos de oficio.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán las solicitudes al Alcalde de este pueblo, acompañando á las mismas los documentos reglamentarios concernientes al caso.

Vallelado 16 de Setiembre de 1885.—El Alcalde, Bartolomé Gonzalez.

Alcaldía de Sanchonuño.

El Ayuntamiento y Junta de Sanidad de este pueblo en sesión de hoy 21 de Setiembre, ha acordado suprimir la función que desde tiempo inmemorial se viene celebrando el primer domingo de Octubre, ó sea Nuestra Señora del Rosario, á fin de no aglomerar familias, teniendo en cuenta el estado de la salud pública y haberse desarrollado el cólera en algunos pueblos de esta provincia.

Sanchonuño 21 de Setiembre de 1885.—El Alcalde, Anselmo García.

Intendencia de Ejército de Castilla la Nueva.

Debiendo procederse á contratar por un año hasta el día 31 de Octubre de 1886 las primeras materias necesarias en las Factorías militares de los puntos que más adelante se indican, se convoca por el presente anuncio á segunda licitación, autorizada por el Excelentísimo Sr. Director general de Administración Militar, y con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª La licitación será simultánea y tendrá lugar en esta Intendencia, sita en la calle del Barquillo, núm. 10, y en las Comisarías de Guerra de dichos puntos, el día 9 de Octubre de 1885 á las doce y media de su tarde, en cuyos puntos se hallará de manifiesto el pliego de condiciones y precio límite.

2.ª El acto se verificará con los requisitos que previene el reglamento provisional para la contratación de los servicios del ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 18 de Junio de 1881, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuación y pliego de condiciones.

3.ª Los licitadores que suscriban las proposiciones admitidas están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta de remate.

Las cantidades que se calculan compondrán dicho suministro durante el período del contrato, son las que expresa el adjunto cuadro, cuyas cantidades podrán sufrir aumento ó disminución, según lo reclamen las necesidades del sevicio.

LOCALIDADES.	TRIGO. — Hectólitros.	HARINA DE 1.ª Quint. mét.	HARINA DE 2.ª Quint. mét.	HARINA DE 3.ª Quint. mét.	CEBADA. — Hectólitros.	PAJA. — Quint. mét.
Madrid	35.220	807'16	1.614'32	807'16	54.016'76	43.223'68
Alcalá	"	833'38	1.666'76	833'38	18.680'47	17.198'64
Toledo	"	235'40	470'80	235'40	2.423'41	2.105'28
Segovia	"	211'65	423'30	211'65	"	6.990'48
Guadalajara	"	452'89	905'78	452'89	1.013'15	895'68
Aranjuez	"	712'69	1.425'38	712'69	9.691'12	8.171'28
Vicálvaro	"	25'62	51'24	25'62	793'37	822'96
El Pardo	"	166'46	332'92	166'46	411'25	354'96
Leganés	"	719'42	1.438'84	719,42	479,52	255'60

Madrid 21 de Setiembre de 1885.—Vicente Rodriguez.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de..... y domiciliado en....., enterado del anuncio de convocatoria publicado en el *Boletín oficial* de..... del dia..... de..... núm.... y del pliego de condiciones, según los cuales ha de ser contratado el servicio de..... militares de....., se compromete á ejecutar dicho servicio con arreglo á las condiciones fijadas en el pliego citado y á los precios siguientes:

Plaza de T.

Y para que sea válida esta proposición, acompaña el documento justificativo del depósito de..... pesetas, hecho en la Caja de Depósitos (ó sucursal de.....), según lo prevenido en la condición..... del pliego.

(Fecha y firma del interesado.)

Administración Patrimonial del Real Sitio de San Ildefonso.

El lunes 28 del actual, á las once de su mañana, tendrá lugar en esta Administración las subastas de los pastos de las dehesas denominadas "Cerro de Matabueyes, El Parque y Bosquecillo de Valsaín„ durante el próximo año forestal de 1885-86, bajo los tipos y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en esta oficina para los que gusten tomar parte en el remate.

San Ildefonso 20 de Setiembre de 1885.—El Administrador, El Conde de Villanueva.

Administración Patrimonial del Real Sitio de San Ildefonso.

El lunes 28 del corriente, á las doce de su mañana tendrá lugar en esta Administración, la subasta del carboneo que ha de verificarse en estos Reales Montes, correspondiente al quinto tramo de Matas.

El tipo y pliego de condiciones que servirán de base á este aprovechamiento se hallan de manifiesto en esta oficina para los que gusten tomar parte en el remate.

San Ildefonso 20 de Setiembre de 1885.—El Administrador, El Conde de Villanueva.

Administración Patrimonial del Real Sitio de San Ildefonso.

El mártes 29 del corriente y hora de las once de su mañana, tendrá lugar sólo en esta Administración la venta en pública subasta de mil treinta pinos, divididos en en nueve lotes y tasados en la suma de treinta y dos mil novecientas treinta y cuatro pesetas, sesenta y nueve céntimos, correspondientes al cuartel de Vaquerizas y á su corta de regularización; é igualmente se subastarán mil ochocientos veintidos rollos, respectivos al primer tramo de Matas, que los forman cuatro lotes, y se tasan en la cantidad de dos mil nuevecientos noventa y nueve pesetas, sesenta y dos céntimos.

Los pliegos de las condiciones facultativas y económicas que regulan esta clase de aprovechamientos, se hallan en esta dependencia para que puedan ser examinados por los que desen tomar parte en la licitación.

San Ildefonso 21 de Setiembre de 1885.—El Administrador, El Conde de Villanueva.

Dirección-Subinspección de Sanidad militar de Castilla la Nueva.

Por el presente se cita á D. Ciriaco Cuenca y Alvarez, médico de Sanidad militar, licenciado del ejército de Cuba, para que en el término de un mes, á contar desde esta fecña, se presente en la Dirección-Subinspección de Sanidad militar de Castilla la Nueva, hospital militar, con objeto de que manifieste el conducto ó forma en que desea se le entreguen valores en títulos de la Deuda de Cuba, que le pertenecen.—El Inspector Director-Subinspector, Vito Hernández.

Juzgado de primera instancia de Segovia.

Don Sérgio Mazquiarán y Vicente, Juez de primera instancia de este partido.

En el expediente promovido en este Juzgado á instancia del curador adbona de los menores D. Pablo y doña María del Patrocinio Salcedo Manrique y por doña Felixa Salcedo Manrique, todos de esta vecindad, sobre enagenación de bienes de los mismos, se saca á pública subasta la siguiente finca:

Una casa en esta Capital, calle del Parador, número 19; que linda á Oriente, con dicha calle; á Mediodía y Poniente, con casa y corral de doña Manuela Martín Palacios, y á Norte, con casa de Bonifacio Heredero: consta de planta baja, principal y segundo, y mide treinta y ocho metros y cincuenta centímetros cuadrados; tasada en cuatro mil ciento nueve pesetas.

El remate tendrá lugar el día 17 de Octubre próximo en la Sala de Audiencia de este Juzgado y hora de las doce de la mañana; advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra la tasación; que los licitadores deberán consignar para tomar parte en la subasta el diez por ciento á lo ménos de la cantidad que sirve de tipo para la misma, que es la expresada de cuatro mil ciento nueve pesetas, y que los títulos de pertenencia, consistentes en las hijuelas paterna y materna de los interesados se hallan de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarles los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Segovia siete de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco.—Sérgio Mazquiarán.—Julian Otero.

Juzgado de instrucción de Segovia.

Don Sérgio Mazquiaránz y Vicente, Juez de instrucción del partido de Segovia.

Por el presente se cita y llama al autor ó autores del robo de caballerías y efectos que á continuación se expresará, ejecutado en la casa de Manuel Gomez Herranz, vecino de Aldea del Rey, la noche del primero del corriente, con el fin de que en el término de nueve días comparezcan ante este Juzgado para acordar lo que proceda, procediéndose por las autoridades y demás agentes de la policía judicial, á quienes al efecto se les encarga, á la busca, captura y remisión á este Tribunal, de las personas en cuyo poder se encontraren dichos semovientes y efectos, si en el acto no acreditasen en forma su procedencia ó adquisición.

Dado en Segovia á veintiuno de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco.—Sérgio Mazquiaránz.—Julián Otero.

Los semovientes y efectos robados son los siguientes:

Una pollina de cuatro á cinco años, herrada de las manos, pelo negro, en la cola tiene pocas cerdas y con señales de haber trillado.

Un pollino de tres á cuatro años de edad, pelo negro, herrado de las manos, bastante rozado de la collera en un lado del pescuezo.

Un soguero de correa negra, añadido en dos pedazos, para carro.

Un par de coyundas negras añadidas.

Juzgado de primera instancia de Segovia.

CIRCULAR.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 151 del Reglamento de 31 de Diciembre de 1881 para ejecución de la Ley de Derechos Reales y trasmisión de bienes y circular de la Dirección general de Contribuciones de 1.° de Julio del corriente año, los Jueces municipales de este partido, como encargados del Registro civil, remitirán á la oficina de liquidación de esta Capital, en los ocho primeros dias de los meses de Enero, Abril, Junio y Octubre de cada año, un estado de los fallecidos en cada uno de los referidos anteriores trimestres, con arreglo al adjunto modelo. En la inteligencia que exigiré la debida responsabilidad á los que falten á sus deberes en este servicio.

Del recibo de esta circular darán aviso á este Juzgado, advirtiéndoles que dichos estados se hallan impresos y de venta para los que deseen adquirirlos en la imprenta de D. Segundo Rueda, calle de Juan Bravo, núm. 20.

Segovia 21 de Setiembre de 1885.—Sérgio Mazquiarán.

JUZGADO MUNICIPAL DE.........................

PROVINCIA DE SEGOVIA.

Trimestre de 188........

RELACIÓN de los fallecidos de que consta han otorgado testamento y registrado durante dicho trimestre en el Juzgado municipal, cuyo documento se remite al Liquidador del Impuesto de Derechos Reales y trasmisión de bienes del partido de Segovia, en cumplimiento de lo mandado en el art. 9.° de la Ley de 31 de Diciembre de 1881, en el art. 151 del Reglamento de la misma fecha y circular de la Dirección general de Contribuciones de 1.° de Julio de 1885.

Número de asiento en los libros del Registro civil.	NOMBRES Y APELLIDOS de los fallecidos.	FECHA Y LUGAR en que ha ocurrido el fallecimiento con expresión de la provincia ó país á que corresponda.	Fecha del testamento.	NOMBRE Y APELLIDOS del Notario ó Agente consular autorizante del testamento.	PUEBLO de residencia del Notario ó Agente consular con expresión de la provincia ó país á que corresponda.	OBSERVACIONES.

Sello. *Fecha.* *Firma.*

Juzgado de primera instancia de Cuellar.

D. Alejandro Martín Rodriguez, Juez de primera instancia del partido de Cuellar.

Hago saber: Que á virtud de autos ejecutivos seguidos en este Juzgado á instancia de D. Gregorio Quiza Ballestero, contra Juan Manrique Martín y María de Frutos Gomez, vecinos de Aguilafuente, sobre pago de setecientas cincuenta pesetas, procedentes de préstamo, se sacan á pública subasta las fincas siguientes, sitas todas en término municipal de dicha población, bajo el tipo que á cada una se señala, que es el que resulta, rebajado el veinticinco por ciento de la tasación, por no haberse presentado licitador alguno en la primera subasta.

Una tierra, al sitio del Sotillo chico, de cabida, de ciento cincuenta estadales; linda á Orionte, Valladar, y Norte, Francisco Sanz Martín; en 93 pesetas, 75 céntimos.

Otra al sitio del Egido, de ciento cincuenta estadales; linda á Oriente, la que labra Mariano García, y Norte, Valladar; en 112'50 idem.

Otra al Sendero del Rayo, de doscientos cincuenta estadales; linda á Oriente, Sendero, y Norte, Prudencio Trapero; en 187'50.

Otra al Sendero del Llano, de doscientos estadales; linda á Oriente, tierra de Manuel Arribas, y Norte, de Manuel Martín; en 112'50.

Otra á Carracerrizuela, de doscientos estadales; linda á Oriente, tierra de la Capellanía de Nieva, y Norte, Victorio Ballestero; en 150.

Otra tierra á Nopinos, de ochenta estadales; linda á Oriente, de Genaro Arranz, y Norte, viña de Francisco Sanz Gil; en 56'25.

Otra á la Hoyada chica, de doscientos estadales; linda á Oriente y Norte, la de Vicente Sanz; en 93'75.

Otra á San Mamés, de cincuenta estadales; linda á Oriente, de Estéban Trapero, y Norte, doña Josefa Ruera; en 37'50.

Otra á la Mora, de cien estadales; linda á Oriente, de Estéban Trapero, y Norte, camino de Fuentepelayo; en 150.

Otra á Carra-Fuentepelayo, de cien estadales; que linda á Oriente, partición, y Norte, camino de Fuentepelayo; en 112'50.

Otra á los Cardos, de ciento diez y seis estadales; que linda á Oriente, de Manuel Diez, y Norte, de Manuel de Olmos; en 187'50.

Otra á los Pradillos, de ciento cincuenta estadales; linda á Oriente, la de herederos de Pedro Ballestero, y Norte, partición; en 150.

Otra á Carra el Pozo viejo, de ciento cincuenta estadales; linda á Oriente, la de Eugenio Ballestero, y Norte, camino; en 93'75.

Otra cerca de las Arroyadas, de ciento cincuenta y cinco estadales, linda á Oriente, partición de esta hacienda, y Norte, Manuel Martín; en 112'50.

Otra al Alto Robledo, de trescientos estadales; que linda á Oriente, herederos de D. Félix Rico, y Norte, camino de Carra-Cuéllar; en 150.

Otra al camino del Molino de Abajo, de cien estadales; que linda á Oriente, camino, y Norte, tierra de Gregorio Gómez; en 56'25.

Una viña al sitio de Carra-Segovia, de ciento sesenta y cinco cepas; que linda á Oriente y Norte, la de Gregorio Quiza; en 112'50.

La mitad de un cerco, en el barrio de la Costanilla, de media cuarta; que linda á Oriente, casa de la fragua, y Norte, partición; en 60.

Una casa en la Plaza mayor, número once, que linda según se entra en ella la de herederos de Catalina de Frutos, á la izquierda; por la derecha, calle de la Costanilla, y espalda, corral de la casa de herederos de Catalina de Frutos; se compone de piso alto y bajo, con corral, tiene de ancho treinta y seis pies, por cincuenta de largo; en 1.875.

El remate tendrá lugar el día seis de Octubre próximo á las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, debiendo advertir que para tomar parte en la subasta habrán de consignar préviamente los licitadores una cantidad igual al ménos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo y que á instancia del acreedor tiene lugar esta subasta sin suplir préviamente la falta de los títulos de propiedad.

Dado en Cuéllar á nueve de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco. —Alejandro Martín.—El Escribano actuario, Mariano Alvarez.

Juzgado de primera instancia de Sepúlveda.

D. Manuel García y López, Juez de primera instancia de la villa de Sepúlveda y su partido.

Hago saber: Que para hacer pago de las costas causadas en la Excelentísima Audiencia Territorial de Madrid, á instancia de Tomasa Velasco de Santos, vecina del Condado de Castilnovo, por la apelación que interpuso en autos civiles seguidos por D. Eloy Sarabia, se saca á pública subasta sin sujeción á tipo, el día siete de Octubre próximo, la finca siguiente sita en término del Condado de Castilnovo.

Una tierra al sitio de la Cañada, de de cabida de una cuarta; que linda por Oriente, con tierra de D. Pedro Revuelta, vecino de Sepúlveda; Poniente y Norte, con la Cañada, y Mediodía, con tierra de herederos de Pedro Perez Arnanz, vecino que fué de la dicha villa del Condado.

Lo que se anuncia al público para que el que quiera interesarse en la subasta, acuda en el día señalado, á las once de la mañana ante este Juzgado ó el municipal de Condado de Castilnovo, que se le admitirá la que haga siendo arreglada á derecho; advirtiendo que de la finca anunciada, hay título inscrito.

Dado en Sepúlveda á diez y ocho de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco.—Manuel García y López.—P. S. O., Angel Collado y Balza.

A voluntad de su dueño se venden la tercera ó cuarta parte de 210 reses lanares. La persona que guste interesarse en su compra puede pasar á tratar con su dueño, Dionisio Sanz, en Brieva.

La Junta administrativa de los fondos de pastos de las viñas y demás terrenos que entre ellas se hallan de propiedad particular de los vecinos de San Martin de Valdeiglesias, ha señalado para la subasta de los mismos, en la próxima invernada, el día 11 de Octubre inmediato á las once de su mañana en la Sala Consistorial, bajo el tipo y condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y en dicho acto.

San Martin de Valdeiglesias 22 de Setiembre de 1885.—El Presidente de la Junta, Lorenzo Retuerce.

IMPRENTA PROVINCIAL.